



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

**ESTADO N° 47**  
**Septiembre 01 de 2022**

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROVIDENCIA
1	54001-33-33-003-2017-00350-00	REPARACIÓN DIRECTA	JESSICA DAYANA FLOREZ MENESES Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	TENIENDO EN CUENTA QUE, POR ERROR, EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS CELEBRADA EL 7 DE JULIO HOGAÑO, SE SEÑALÓ COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUAR DICHA DILIGENCIA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 8:30 A.M., SE DISPONE CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DEL ACTA DE LA MENCIONADA DILIGENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: “(...) 2. SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, SEÑALANDO COMO FECHA PARA SU CONTINUACIÓN EL DÍA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 02:30 P.M.”	31-08-2022
2	54001-33-33-003-2022-00241-00	N Y R	JHON FREDY MANTILLA CALDERÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN AUTO ADIADO 21 DE ABRIL DE 2022, SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN. DE OTRA PARTE, REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	11-08-2022
3	54001-33-33-003-2022- 00575-00	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL	SOR YOLIMA QUINTERO GIL	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA	<b>INADMITIR LA DEMANDA</b> DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 393 DE 1997, PARA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN UN TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA	31-08-2022

		<b>DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SO PENA DE RECHAZO, ACREDITE QUE SE CONSTITUYÓ EN RENUENCIA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, PRECISANDO A SU VEZ, CUALES SON LAS NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O EL ACTO ADMINISTRATIVO INCUMPLIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD ACCIONADA	
--	--	--	--	--	--	--

*El anterior Estado se fija hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).*

**NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS**  
*Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta*